



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 10 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 6689/2026, mediante el cual **Ciro Nahuel PALMA** (DU N| 46849424) solicita equivalencias para la carrera de FARMACIA (OCD N° 18/24); y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carrera de FARMACIA.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a **Ciro Nahuel PALMA** (DU N| 46849424) equivalencias integrales para la carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Carrera: Microbiología (Plan 2024)		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Farmacia (OCD N° 18/24)	
Matemática	Con	Matemática I	
Biología General	Con	Biología General y Celular	
Física General	Con	Física	
Química General	Con	Química General I	
Química Orgánica	Con	Química Orgánica I *	
Inglés	Con	Inglés	

\* Coloquio con temas relativos a:



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Tema 2: Moléculas orgánicas y sus reacciones

Tema 15: Introducción a la síntesis orgánica

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23 de la Ordenanza OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico.

## Hoja de firmas